

► DÍA 1

PANEL 1:

# Promoviendo el acceso a la justicia, legislación inclusiva y una vida sin violencia

## Objetivo:

**Examinar la situación actual del acceso a justicia, la violencia y la legislación que existe y hace falta para proteger los derechos humanos de las personas LGBTI. El panel expondrá los esfuerzos actuales para garantizar la justicia, poner fin a los crímenes de odio y discriminación. Las y los panelistas ofrecerán recomendaciones sobre cómo la República Dominicana puede alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16<sup>1</sup> sin dejar atrás a las personas LGBTI.**

## ¿Que sabemos?

- El Congreso Dominicano ha introducido en diferentes legislaciones la categoría de orientación sexual.
- En República Dominicana no existen leyes que criminalicen las relaciones sexuales consensuadas entre adultos del mismo sexo.
- El Estado Dominicano se ha comprometido a realizar diferentes acciones para eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2022.
- La Procuraduría General de la República realiza esfuerzos para la prevención y persecución de crímenes contra las personas LGBTI a través de la Unidad de Derechos Humanos.
- El Defensor del Pueblo da asistencia y acompañamiento legal a personas LGBTI que han sido objeto de violaciones a sus derechos.
- La Oficina de la Defensoría Pública da asistencia legal a personas LGBTI que han sido detenidas ilegalmente.
- Las organizaciones no gubernamentales como el Voluntariado GLBT Dominicano, COTRAVETD, el Observatorio de Derechos Humanos para grupos Vulnerabilizados de COIN, el Observatorio de Derechos Humanos de Personas Trans de TRANSSA<sup>2</sup> y otras instituciones realizan un seguimiento y asistencia a los casos de violencia y discriminación a personas LGBTI.
- Las organizaciones como Diversidad Dominicana, ASA<sup>3</sup>, REVASA<sup>4</sup>, COLESDOM<sup>5</sup> y otras realizan incidencia para el fortalecimiento del marco legal a favor de las personas LGBTI.
- Desde 2017 se han realizado dos programas de la Escuela de Liderazgo Político LGBT para promover la participación política de esta población en Rep. Dominicana.
- De acuerdo con la encuesta Gallup-Hoy de marzo de 2018 el segmento poblacional más discriminado en el país son las personas LGBTI, según el 65% de las personas encuestadas<sup>6</sup>.
- No existe legislación que permita:
  - El cambio de género para personas trans en los documentos de identidad o registro civil (cedula, pasaporte y acta de nacimiento).
  - Uniones legales entre personas del mismo sexo.
  - Afiliar al seguro médico a las parejas del mismo sexo.
  - Colocar como beneficiario de pensión por muerte a parejas del mismo sexo.
  - Adopción de niños, niñas y adolescentes por parejas del mismo sexo.
- El Código laboral vigente no prohíbe la discriminación por orientación sexual, características sexuales, identidad y expresión de género.
- El Código Penal vigente no tipifica los crímenes de odio ni el agravante de asesinato basado en la orientación sexual, características sexuales, identidad y expresión de género de la víctima.
- El Código Penal vigente no prohíbe la incitación al odio por motivos de orientación sexual, características sexuales, identidad y expresión de género.
- No existe una ley de igualdad y no discriminación que proteja y promueva los derechos de las personas LGBTI.
- 47 mujeres transgénero han sido asesinadas desde 2006, de los que sólo cinco han dado lugar a declaraciones de culpabilidad<sup>7</sup>.
- El 40% de personas trans afirma haber tenido problemas con

Continúa al reverso ►►

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, consultar en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

<sup>2</sup> Trans Siempre Amigas.

<sup>3</sup> Amigos Siempre Amigos.

<sup>4</sup> Red de Voluntarios de Amigos Siempre Amigos.

<sup>5</sup> Comunidad de Lesbianas Inclusivas Dominicanas.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, consultar en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

<sup>7</sup> Trans Siempre Amigas.

<sup>8</sup> Amigos Siempre Amigos.

## Promoviendo el acceso a la justicia, legislación inclusiva y una vida sin violencia

La policía debido a su condición, mientras que el hecho de ser trans es un motivo de discusión en las relaciones familiares en más del 43% de las encuestadas. Esto confluye con la expresión y aceptación de su entorno familiar, cuando las mismas deciden externar y asumir su identidad de forma abierta y continua con sus miembros familiares se generan casos de exclusión y de violencia familiar<sup>8</sup>.

- 79% de personas trans han recibido insultos y un 38% agresiones físicas por su identidad de género<sup>9</sup>.
- Las personas intersex son a menudo estigmatizadas y sometidas a múltiples violaciones de sus derechos humanos, incluyendo violaciones de sus derechos a la salud y la integridad física, a no ser objeto de tortura ni de malos tratos, a la igualdad y la no discriminación<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Paulino-Ramírez, Robert; Rodríguez-Lauzurique, Mayra; Castillo, María, y Saleh-Ramírez, Aysa. 2015. Diagnóstico de las Necesidades de Salud de las Poblaciones Trans de la República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana. Avanzando con Socios y Comunidades, APC/USAID, p. 44.

<sup>9</sup> Ídem, p. 46.

<sup>10</sup> Naciones Unidas. INTERSEX. Consulta en: <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2018/10/Intersex-ES.pdf>

### Leyes y Regulaciones Existentes

- Artículo 37 (Derecho a la Vida), artículo 38 (Dignidad Humana), artículo 39 (Derecho a la igualdad), artículo 40 (Derecho a la libertad y seguridad personal), artículo 42 (Derecho a la integridad personal) y artículo 43 (Derecho al libre desarrollo de la personalidad) de la Constitución Dominicana.
- Artículo 27 (Equidad de género. - Todos los y las jóvenes dominicanos/as, a los fines de la presente ley, no podrán ser discriminados por su sexo y/u orientación sexual) de la Ley No. 49-00 que crea la Secretaría de Estado de la Juventud.

• Artículo 11 (Igualdad ante la ley. Todas las personas son iguales ante la ley y deben ser tratadas conforme a las mismas reglas. Los jueces y el ministerio público deben tomar en cuenta las condiciones particulares de las personas y del caso, pero no pueden fundar sus decisiones en base a ... orientación sexual... u otra condición con implicaciones discriminatorias.) del Código Procesal Penal de la República Dominicana.

• Artículo 25, numeral 2 (Prohibiciones. Se prohíbe a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos: Realizar la afiliación o desafiliación de sus integrantes atendiendo a cualquier tipo de discriminación de ... preferencia sexual.) de la Ley núm. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

• Artículo 66, numeral 10 (Prohibiciones a las Sociedades de Información Crediticia (SIC). Está prohibido a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) recolectar: Información sobre la conducta, preferencia u orientación sexual) de la Ley No. 172-13 sobre la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados.

• Artículo Art. 309-2 (violencia doméstica o intrafamiliar) de la Ley No. 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer.

• Artículo 14, párrafo 5 (Principios fundamentales de actuación: Objetividad. Actuar con absoluta neutralidad e imparcialidad, sin discriminación por ... orientación sexual) y artículo 153, párrafo 4 (Faltas muy graves. Son faltas muy graves: Toda actuación que suponga discriminación por razón de ... orientación sexual) de la ley orgánica de la policía nacional no. 590-16.

Más datos sobre este panel en:

[www.do.undp.org](http://www.do.undp.org)

- @PNUDRD
- @PNUDRD
- @PNUDRD
- @PNUDDOM
- @LGBTICaribbean
- @BeingLGBTintheCaribbean

¡Avanzando en el reconocimiento de los derechos!

